

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 23 de febrero de 2023

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL C.
DEMANDANTE: ADRIANA NIETO VEGA
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PATIOS DE LA FLORA
RADICACION: 760014003 011 2020 00016-01
SEGUNDA INSTANCIA

El apoderado judicial de la demandante ADRIANA NIETO VEGA presenta solicitud de nulidad del auto de fechado el 1º de diciembre de 2022, mediante el cual se declaró desierto el recurso de apelación, al considerar que la sustentación se presentó ante el juzgado de primer grado.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en los arts. 328 y s.s. del C.G.P., en tanto la aludida providencia cursó ejecutoria sin reclamo, este despacho perdió competencia para decidir asuntos de dicho proceso. Además, dado que el expediente virtual ya fue devuelto al juzgado de origen, no hay lugar a dar curso a la solicitud en aplicación de lo previsto en los cánones 134 y s.s. del citado estatuto. Por consiguiente, **SE DENIEGA** el trámite pedido.
05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001 4003 011 2020 00016-01



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/V alidarDocumento>

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa**fb**264f7b35c2c309e8cdb72b146bbad5b60a8b2070ce1cbe6a036c00ba7bad**

Documento generado en 23/02/2023 01:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>